

Bucaramanga, 10 de septiembre de 2019

Señora

SONIA RUEDA MARIN

Ciudad

Cordial saludo,

La presente es para dar respuesta a PQR recibida por vía Intranet y radicada de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo primero que quiero recordarle es que en caso de que la queja sea anónima y no tenga un fundamento se podría estar afectando los derechos fundamentales del funcionario al que usted con su escrito está denunciando. Le recuerdo que los derechos fundamentales que se vulneran cuando se realiza una falsa denuncia por un anónimo son el derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre, y en especial al derecho a la honra. Este último, es un derecho muy importante ya que no solo se puede observar que la norma de normas (constitución política de Colombia) lo reconoce, sino que también se contempla en el pacto internacional de los derechos civiles y políticos que entró en vigor en 1976, así mismo, en la convención americana sobre derechos humanos suscrita en noviembre de 1969 en San José de Costa Rica y finalmente sin ser la menos importante en la declaración universal de los derechos humanos firmada el 10 de diciembre de 1948 en Paris

Por lo tanto, se debe haber concordancia entre las normas ya que por un lado la ley permite que se realicen las denuncias anónimas y por otro lado crea una defensa para que las personas afectadas en su honra y dignidad como seres humanos puedan presentar una defensa por falsa denuncia, denuncia temeraria, injuria y calumnia.

Por esta razón le solicitamos si tiene evidencia clara, tangible, irrefutable que respalde su denuncia la haga llegar a mi oficina para proceder conforme a la ley, o de lo contrario le sugiero se abstenga de continuar con este proceder porque estaría incurriendo en las siguientes faltas. El artículo 435 del **Código Penal** establece penas de prisión y multas a quien denuncie ante la autoridad una conducta que no se ha cometido y el **Código Disciplinario Único**, en su artículo 69, dice que las **denuncias** y quejas falsas originarán responsabilidad patrimonial en contra del denunciante o quejoso.

Agradezco su atención.

Atentamente,

JAVIER ARCESIO VEGA GÓMEZ
COORDINACIÓN CONTADURÍA PÚBLICA
Tel: 6917700 Ext 1111 / 1112

Calle de los estudiantes No 9-82 Bucaramanga